



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
NO. 26



ENTRE:

De una parte **LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, con domicilio oficial establecido en la Carretera Mella, Kilometro 16 ½, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Institución del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 205, de fecha 10 Junio del año 1966, representada por su Director General, General de Brigada **JUAN JOSE OTAÑO JIMENEZ E.R.D (DEM)**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, casado, militar, portador de la Cédula de Identidad Personal No. [REDACTED], domiciliado y residente en el Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **DIGEV**, se denominará la entidad Contratante, o por su nombre completo.

De la otra parte **FERRECENTRO LISSETTE, SRL RNC:131-29968-7**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana con su domicilio social y asiento principal Calle 11 No. 14, Sector Cristo Salvador, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el señor, **TONY MARTIN ROA RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en la Calle Manuel de Jesús V Cáceres, Edificio Villa Tropicalia, Piso 2 Hainamosa Municipio Santo Domingo Este, Republica Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Comparación de Precios". Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

POR CUANTO: Resolución, PNP-01-2021 contentiva de los umbrales.



POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de 985,748.99 la compra o contratación deberá realizarse mediante **COMPARACION DE PRECIO.**



POR CUANTO: el día Trece (13) hasta el día Veinticuatro (24) del mes agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de Referencia para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que hasta el día Veintiséis (25) del mes de agosto hasta las 11:00 a.m. del año Dos Mil Veintiuno (2021), se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*.

ZC

POR CUANTO: Que desde el día Veinticinco (25) al día Veintiséis (26) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021) se procedió a la apertura y lectura de los sobres "Sobre A" y "Sobre B".

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones mediante acta de Adjudicación No. Diecinueve (19), de fecha (27) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021) le adjudico a la Compañía, **FERRECENTRO LISSETTE., SRL. RNC: 131-299687, para adquisición de materiales ferreteros, para ser utilizados en los trabajos de ampliación, construcción y adecuación de los diferentes Departamentos y Áreas de esta Dirección General, en las instalaciones eléctricas de la Escuela Vocacional de Castillo, y en la Construcción de Camastros y astas para la Escuela Vocacional Valverde Mao.**

W

POR CUANTO: A que el día Treinta (30) del mes de agosto del año Dos mil Veintiuno (2021) **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios para la adquisición materiales de ferreteros.

POR CUANTO: En fecha (24) de agosto del año 2021 EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.



Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV).**

ZC

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionarán la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El monto convenido y pactado para la ejecución del contrato.

Wol

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente, se harán conforme al plazo establecido en los términos de referencia.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Pliego de condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El cronograma de entrega de las cantidades adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, a su vez, se compromete a comprar, los artículos detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:



DISTRIBUCION DE MATERIALES FERRETEROS POR LAS ESCUELAS INDICADAS ABAJO:

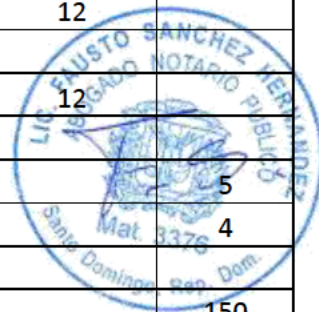
DISTRIBUCION POR ESCUELAS

Cantidad	Unidad	Descripción	Sede Central	Castillo	Valverde Mao
12	Unidad	Brocha longlife azul de 3 pulg.	7		5
4	Unidad	Adaptador p/cubo 3/8	4		
12	Botellas	Aguarras claudett	6		6
1500	Pies	Alambre estándar cal.10		1500	
1890	Pies	Alambre vinil Cal.10/3		1890	
40	Unidad	Angulares de 1 1/2x3/16	40		
2	Unidad	Arandela pvc de 4x3	2		
32	Metros	Arena de empañete	32		
11	Metros	Arena lavada	11		
14	Metros	Arena triturada	14		
30	Unidad	Balancin p/inodoro fama	30		
33	Unidad	Barra de 1/2x1/2x20	33		
20	Unidad	Barrena p/concreto newprof de 5/8	20		
10	Unidad	Barrena t/hiltin de 5/16	10		
25	Unidad	Base para fotocelda		25	
33	Pares	Bisagra hermex 2x2x1 1/2	33		
22	Unidad	Bisagra t/libro de 1/8	22		
900	Unidad	Block bisono de 6	900		
600	Unidad	Block bisono de 8	600		
16	Unidad	Boquilla p/fregadero	16		
19	Unidad	Brazo p/lampara tipo cobra	19		
10	Unidad	Breaker G/E de 25 amp.		10	
25	Unidad	Brocha longlife de 2 1/2 pulgada	12		
5	Unidad	Caja de breaker #2		5	
39	Unidad	Caja metal 2x4 eléctrica		13	
2	Unidad	Caja p/herramientas tool-box #18		2	
40	Unidad	Cajas de registro p/canaleta		40	
54	Unidad	Canaleta plastica con adhesivo de 3/4		54	
19	Galones	Carbozota oxido verde natural	19		
70	Libras	Cemento blanco	70		
4	Galones	Cemento de contacto universal	4		
217	Funda	Cemento gris	217		
2	Unidad	Cepillo bosch gho 700 p/madera de 127w	2		
30	Unidad	Cerámica brillo blanco 40x40	30		
25	Unidad	Ceramica brillo oxford cream 45x45	25		
10	Unidad	Ceramica gran prix 40x40	10		
2	Unidad	Cerradura toledo p/puerta peatonal	2		
2	Unidad	Cinta metrica de 8 metros truper	2		
15	Libras	Clavo de acero 1 1/2	7		8
60	Libras	Clavo dulce de 2 s/c	38		22
55	Libras	Clavo dulce s/c de 1	30		25
20	Libras	Clavo s/c dulce 1 1/2	15		5
24	Unidad	Codo pvc de drenaje de 2	24		
26	Galones	Cola amarilla universal	15		11
10	Unidad	Cola boquilla p/fregadero	10		
48	Unidad	Conectores de 220 V		48	

ZC

W

6	Unidad	Copa de pulidora inco	6		
5	Unidad	Cubo goma truper #27	5		
12	Unidad	Curva eléctrica de 1		12	
8	Funda	Derretido p/cerámica	8		
12	Unidad	Destornillador plano truper de 1/4x6		12	
3	Unidad	Disco brown at sierra p/Madera #12	3		
11	Unidad	Disco corte bosch #14	6		5
10	Unidad	Disco corte metabo #7	6		4
24	Unidad	Disco de corte metabo #9	2		
332	Unidad	Disco p/pulir #60	182		150
130	Unidad	Drisa 5/16	130		
95	Libras	Electrodo universal		95	
60	Juego	Emgrape p/cama luna de miel	30		30
5	Pies	Enlate pino americano bruto 1x4x14	5		
7	Pies	Enlate pino bruto cepillado 1x4x12	7		
20	Libras	Estopa premium	20		
3	Unidad	Flota p/cisterna de 3/4 italiana	3		
37	Unidad	Fotocelda consuegra		27	
1	Unidad	Fregadero doble acero inoxidable	1		
7	Funda	Funda de cal	7		
16	Metros	Grava gris de 3/4	16		
4	Pares	Guantes eléctricos truper		4	
2	Rollos	Hilo ballenita	2		
3	Unidad	Hoja de segueta nicharson	3		
8	Galones	Laca blanca power rider	8		
27	Galones	Laca natural con brillo	19		8
4	Unidad	Lámpara led t/cobra 100w c/fotocelda		4	
14	Unidad	Lámpara led tipo cobra de 150w c/fotocelda 1/2		14	
155	Unidad	Lija de agua #150	79		76
146	Unidad	Lija de agua #360	80		66
25	Unidad	Llave angular doble 1/2x1/2 yary	25		
10	Unidad	Llave angular doble de 1/2x3/8	10		
4	Unidad	Llave bola azul de 3/4	4		
12	Unidad	Llave chorro 3/4 lico	12		
5	Unidad	Llave de bola pvc de 1/2	5		
3	Unidad	Llave fregadero nitco	3		
4	Unidad	Llave p/lavamano nitco	4		
5	Unidad	Llavin doble puño toledo	5		
2	Unidad	Lona newprof gris de 4x5m	2		
1	Unidad	Machete truper 22 pulg.	1		
4	Unidad	Malla desplegable de 1/2	4		
15	Unidad	Manguera p/lavamano 24 pulg.	15		
17	Unidad	Masilla vinilica lanco 1/4	17		
6	Unidad	Mechas bosch de 5/8 p/pared	6		
5	Unidad	Mezcladora p/fregadero monomando iber	5		
6	Unidad	Mezcladora p/lavamano nitco	6		
5	Unidad	Mini rolo atla			
66	Unidad	Mota antigota lico	41		
23	Unidad	Oleo winton #3	23		
6	Galones	Oxido negro	6		
7	Unidad	Palo pino americano bruto 2x2x12	7		
4	Unidad	Paquete separadores #2 p/cerámica	4		
38	Fundas	Pega full	38		



20

100

1	Frasco	Pegamento suelda-todo frio	1		
6	Unidad	Pera amarilla fama p/inodoro	6		
20	Unidad	Percha p/cable eléctrico		20	
28	Unidad	Perfiles hg 2x4x20 grueso	28		
45	Unidad	Perfiles hg 3x1 1/2 grueso	45		
30	Unidad	Perfiles negro 1x1 grueso	30		
2	Unidad	Persiana 35 1/2x40 1/2 alum.	2		
22	Galones	Pintura Acrilica Colonial 66	22		
15	Latas	Pintura aluminio esmalte industrial	15		
8	Cubeta	Pintura ecopaint acrilica blanco 00	8		
3	Galones	Pintura esmalte p/nevera	3		
3	Cubeta	Pintura semiglos blanco colonial 01	3		
3	Cubeta	Pintura trafico amarillo tropical	3		
6	Unidad	Plana bellota #8	6		
15	Unidad	Planchuela 4x1/4	15		
47	Unidad	Planchuela de 1 1/4x3/16	32		15
11	Unidad	Playwood americano de 3/4x4x8 rojo	5		6
3	Unidad	Playwood hidrofugo de 3/4x4x8	3		
51	Unidad	Playwood okume de 3/8x4x8	30		21
13	Unidad	Playwood pino americano de 3/4x4/8	10		3
5	Unidad	Polea de hierro #1	5		
40	Libras	Polvo rojo para piso	40		
93	Unidad	Porcelanato oriental 30x60	93		
20	Unidad	Porta rolo negro lico	8		
4	Unidad	Puerta de aluminio AA de 47x40 instalada	4		
1	Unidad	Pulidora bosch 9 gws 22-230	1		
2	Unidad	Pulidora total #7 de 2400w	2		
33	Unidad	Punta de estría #2	16	17	
15	Unidad	Pvc azul de 8 onz lanco	15		
5	Unidad	Reflectores led cuadrada 50w		5	
3	Unidad	Regletas de 6 salidas nipo american		3	
13	Unidad	Rejilla p/piso cuadrada inoxidable	13		
4	Galones	Relleno blanco power rider	4		
4	Litros	Retardador claudett	2		
1	Rollo	Rollo de vinil	1		
21	Galones	Sealer Tropical	11		10
3	Funda	Separadores p/cerámica #3 de 100 und	3		
8	Unidad	Sifon completo p/fregadero	8		
4	Unidad	Sifon p/lavamanos 1 1/4	4		
30	Unidad	Silicon rtv 100% transparente lanco 10.1 oz	30		
7	Unidad	Soga de nylon premiun			
4	Pies	Tabla caoba de 1x10x10	4		
4	Pies	Tabla caoba de 1x14x10	4		
3	Pies	Tabla caoba de 1x5x11	3		
2	Pies	Tabla caoba de 1x6x10	2		
4	Pies	Tabla caoba de 1x9x10	4		
10	Pies	Tabla cepillada pino tratado 1x12x12	10		
34	Pies	Tabla de pino bruto tratado de 1 1/2x10x12	18		16
13	Pies	Tabla de pino bruto tratado de 1x10x16	13		
54	Pies	Tabla de pino bruto tratado de 1x12x16	30		24
30	Pies	Tabla pino americano bruto 1x10x12	15		15
26	Pies	Tabla pino americano bruto tratado 1x12x14	15		11



20

Wor



4	Rollo	Tape de goma Scotch super 23		4	
23	Rollo	Tape scotch super 33	10	13	
1300	Unidad	Tarugo azules	800		500
15	Unidad	Tarugos de plomo de 3/8	15		
22	Unidad	Teflon 3/4 amarillo yaco	22		
76	Galones	Thinner tropical	30		46
51	Unidad	Toma corriente bticino		51	
4	Unidad	Tope de 1.05mt	4		
740	Unidad	Tornillo aluzinc 14x1 1/2	360		380
6	Galones	Torobon rosado capey	6		
25	Unidad	Tubo de presion de 2/2	25		
17	Unidad	Tubo electrico 3/4		17	
7	Unidad	Tubo emt 1/2x10	7		
10	Unidad	Tubo hg de 2x20	10		
5	Unidad	Tubo pvc semi-presion de 1 1/2	5		
6	Kit	Válvula completo p/inodoro fama	6		
5	Unidad	Valvula p/cisterna	5		
4	Unidad	Viga w 6x4x30xxc-12 libra/pie	4		

EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de del bien requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas. El bien que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los términos de referencia.



ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido de los artículos indicados en el Artículo Tres (03) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$3,462,218.53 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 53/100 PESOS)**. LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega del bien requerido y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Los pagos se realizarán con posterioridad a la entrega mensual a presentación de facturas, verificadas y aprobadas, del bien requerido, según se indica anteriormente.

Forma de pago a presentación de facturas.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente contrato tiene una fecha de vigencia de Tres (3) meses a partir de la firma del mismo. y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.



ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.



ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

28

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha Uno (01) de septiembre del año del año 2021, hace formal entrega de una póliza de fiel cumplimiento a favor de la **DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de Cientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 74/100 **RD\$ 138,488.74** equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la **DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

30

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

Artículo 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES**.



ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

28

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

16/01

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte inicial del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



HECHO Y FIRMADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Un (01) día del mes de septiembre del año (2021), en tres originales del mismo tenor y efecto jurídico, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

TONY MARTIN ROA RAMIREZ
POR EL PROVEEDOR



POR LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FFAA Y LA P. N.

JUAN JOSE OTAÑO JIMENEZ
 General de Brigada, E.R.D.
 Director General (DIGEV)



YO, LIC. FAUSTO SANCHEZ HERNANDEZ, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el **No.3376, CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el General de Brigada **JUAN JOSE OTAÑO JIMENEZ, E.R.D.**, y el señor **TONY MARTIN ROA RAMIREZ**, ambos generales y calidades que constan anteriormente, quienes firmaron y me expresaron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Un (01) días del mes de septiembre del año (2021).



LIC.FAUSTO SANCHEZ HERNANDEZ
 Notario Público